

Por cuanto:

Al Honorable Consejo Municipal de la Ciudad de  
Costado, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º- Autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar en la suma de DOS MIL PESOS (Ps. 2.000) los Gastos Menores de este H. Consejo Municipal, consignados en el Capítulo II (Cargaciones Corrientes) Item II- apartado 2º del presupuesto vigente para la Municipalidad de Costado.

ARTICULO 2º)- Queda igualmente facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar en la suma de DOS MIL PESOS (Ps. 2.000) el apartado 3º (Muebles, útiles e instalación de teléfono) del mismo Capítulo e Item del Presupuesto citado.

ARTICULO 3º)- La Contaduría Municipal por intermedio del Departamento Ejecutivo, tomará todos los recaudos necesarios a fin de cumplimentar, conforme con los normos vigentes que rigen sobre el particular, el cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTICULO 4º)- Modifícase como lo ordena la presente y en sus partes pertinentes la Ordenanza N° 004/74 (Presupuesto General - Años 1974, de la Municipalidad de Costado).

ARTICULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Consejo Municipal de Costado, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Por tanto:

**SANTOS VEGAS**  
SECRETARIO GENERAL



**BENIGNO ESTEBAN GUZMAN**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Costado, 17 de Noviembre de 1974.